IMDERTY INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO	CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA	VERSIÓN	05
	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	15/01/2024
	SUBPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-33

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE YUMBO – IMDERTY

HACE CONSTAR:

En la planta de cargos del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY, no existe personal suficiente[1] que pueda desarrollar las actividades, para la cual el Instituto requiere contratar, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY.*" servicio requerido para garantizar el cumplimiento de objetivos institucionales y correcto funcionamiento del IMDERTY, actividad propia del instituto y existe necesidades del servicio para la celebración del contrato en aras de garantizar el servicio que presta la institución.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo, a los DIECISIETE (17) días del mes de MAYO dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA VIVIANA TOBAR GARCÍA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY

Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar **cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo,** entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.